

Radicado: D 2022070007167

Fecha: 21/12/2022

Tipo: DECRETO



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

## **DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

## CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el paragrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que mediante oficio con radicado 2022020064836 del 7 de diciembre de 2022, la Secretaria de Minas, solicitó a la Secretaría de Hacienda, realizar traslado presupuestal en el agregado de gastos de funcionamiento.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal, debido a la falta de disponibilidad presupuestal en el rubro de horas extras, toda vez que se requiere realizar un pago aproximado de 3.000.000 por todo el mes de diciembre, teniendo en cuenta que actualmente el rubro cuenta con recursos de baja disponibilidad.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

En mérito de lo expuesto,

## **DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Minas, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Func ional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	162G	2-1-2-02-02-006	С	999999	3.000.000	Servicios de alojamiento; servicios de suministro
	TOTAL					

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Minas, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Func ional	Elemento	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	162G	2-1-1-01-01-001-02	С	999999	3.000.000	Horas extras, dominicales, festivos y recargos
TOTAL \$3.000.00						

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Gobernador de Antioquia coldwaray. JUAN GU CATALINA NARANJO AGUIRRE Secretario Secretaria de Hacienda NOMBRE FIRMA **FECHA** Proyectó: Aida Tobón Franco, Contratista -Profesional Universitario Dir. presupuesto 9-12-22 Revisó Gullermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto 21/11/07 Revisó Revisión Jurídica Despacho Hacienda 19/12/250 Revisó y Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera aprobó Vo.Bo. Leonardo Garrido Dovale; Director Asesoría Legal y de Control Vo.Bo. David Andrés Ospina Saldarriaga; Subsecretario Prevención daño antijurídico Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado atriba formas v disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma